

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 077 -2023-EMMSA-GG**

Santa Anita, 14 de marzo de 2023

El Memorando N°076-2023-EMMSA-GPPE (10MARZO2023) de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; el Informe N° 014-2023-EMMSA-GPPE-SGPLM (04AGO2022) de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; y, el Informe N° 038-2023-EMMSA-GAJ (14MARZO2023) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. (en adelante EMMSA), es una empresa municipal de derecho privado, formado bajo la modalidad de sociedad anónima, cuyas acciones y patrimonio son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, goza de autonomía económica y administrativa, rigiéndose por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitida por la Dirección General de Presupuesto Público y en forma supletoria por la Ley N.º 26887, Ley General de Sociedades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 149-2022-EMMSA-GG que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2023, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de EMMSA;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional y establecen plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno. Dicha guía ha sido materia de sucesivas modificaciones;

Que, el literal a) del numeral 6.3 de la citada Guía dispone que el POI se modifica ante cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000056-2021-MML.GMM, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-MML-GP denominada “**Directiva que regula el proceso de Planeamiento Operativo institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima**”, en cuyo numeral 6.3 regula las disposiciones específicas para la modificación del POI por parte de Empresas Municipales, destacándose como causal de reforma *cuando el centro de costo requiera la modificación de su meta física o unidad de medida de alguna de sus actividades operativa, tareas, inversiones o componentes (...)*;



Que, mediante Oficio N° D000075-2023-MML-GP-SPC, de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima emite opinión favorable al proyecto de Plan Operativo 2023 Modificado Versión 1 de EMMSA;

Que, mediante el documento de vistos, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización informa que ha concluido con la formulación del “**Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado Versión 1 de EMMSA**”, documento que cuenta con la programación física y financiera anual 2023 por cada centro de costo, de acuerdo con la normatividad vigente que lo rige. Asimismo, después de corregir las tres observaciones, se cuenta con opinión técnica favorable brindado por la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Gerencia de Planificación de la MML. El presente documento cuenta con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de acuerdo a lo señalado el documento de vistos.

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de documento normativo cumple con los presupuestos establecidos en la normativa vigente; por lo que considera legalmente viable su aprobación;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; Subgerencia de Planeamiento y Modernización; y, Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y estando a las facultades conferidas a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “**El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado Versión 1**” de la Empresa Municipal de Mercados S.A., que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística publicar la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional de EMMSA: [www.emmsa.com.pe](http://www.emmsa.com.pe) y la difusión del documento normativo aprobado.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.  
  
Antonio Rodríguez Meza  
GERENTE GENERAL (e)



# POI

## PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MODIFICADO, versión 1

# 2023



## CONTENIDO

SIGLAS .....	3
PRESENTACIÓN.....	4
I. GENERALIDADES.....	6
II. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL .....	11
III. VISIÓN Y MISIÓN.....	15
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	17
4.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE EMMSA.....	18
4.2 ORGANIGRAMA .....	19
V. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI) .....	20
VI. MARCO PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL .....	24
VII. MODIFICACIONES.....	26
VIII. ANEXOS .....	31



**SIGLAS:**

CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
MML	Municipalidad Metropolitana de Lima
EMMSA	Empresa Municipal de Mercados S.A.
GMML	Gran Mercado Mayorista de Lima
PEI	Plan Estratégico Institucional
ME	Marco Estratégico
POI	Plan Operativo Institucional
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura
GG	Gerencia General
OCI	Órgano de Control Institucional
OCII	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
GAJ	Gerencia de Asesoría Jurídica
GPPE	Gerencia De Planeamiento, Presupuesto y Estadística
SGPLM	Subgerencia de Planeamiento y Modernización
SGPR	Subgerencia de Presupuesto
SGES	Subgerencia de Estadística
GAF	Gerencia de Administración y Finanzas
SGRH	Subgerencia de Recursos Humanos.
SGLO	Subgerencia de Logística
SGCO	Subgerencia de Contabilidad
SGTE	Subgerencia de Tesorería
SGTI	Subgerencia de Tecnología de la Información
GPDI	Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura
SGEP	Subgerencia de Estudios y Proyectos
SGIM	Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento
GO	Gerencia de Operaciones
SGAM	Subgerencia de Administración de Mercados
SGPM	Subgerencia de Promoción de Mercados
SGFM	Subgerencia de Fiscalización de Mercados
SGSIGRD	Subgerencia de Seguridad Integral y Gestión de Riesgo de Desastres



## PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional Modificado, versión 1 de la EMMSA correspondiente al periodo 2023, constituye un documento de gestión de corto plazo que contiene la programación de las actividades operativas elaboradas sobre la base de los objetivos y acciones estratégicas en el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2025 Ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML<sup>1</sup>.

El POI 2023 Modificado versión 1 se ha formulado según las disposiciones establecidas en la “Guía para el Planeamiento Institucional” del CEPLAN<sup>2</sup>, que aprueba los lineamientos y las normas que orientan la gestión institucional y corresponden a las funciones sustantivas y procesos de la entidad, así como a las funciones de administración interna.

La consistencia del POI con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 se ha realizado según las disposiciones establecidas en el numeral 6.2 “Elaboración y aprobación del POI” de la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN, que señala que “Para contar con el POI anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad”. En ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2022-EMMSA-GG, del 16 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 de la EMMSA, registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01 con un presupuesto estimado para el primero año de S/ 46,591,546.

En ese sentido, para la programación y aprobación del POI 2023 modificado versión 1, de la EMMSA, se ha solicitado a las Gerencias y Subgerencias revisar sus metas programadas y según su priorización realizar el ajuste y/o validación conforme a la asignación presupuestaria de S/ 46,950,425, acumulado para toda fuente de financiamiento, según el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EMMSA.

En dicho contexto, se elabora el presente documento que asegura la consistencia del POI con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la EMMSA<sup>3</sup>, realizada según las disposiciones establecidas en el numeral 6.2 “Elaboración aprobación del POI” de la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN<sup>4</sup>, que señala que el POI anual debe tomar como base la programación multianual para el primer año, ajustándola conforme a la asignación presupuestaria aprobada para la entidad, así como las estructura de contenido mínimo para el POI.

Por lo expuesto, el POI 2023 modificado versión 1 de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de la EMMSA, para el año 2023 ascendente a un total de S/ 46,950,425, de acuerdo al siguiente detalle:

<sup>1</sup> Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 117, del 31 de marzo de 2021.

<sup>2</sup> Aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD, del 25 de marzo de 2019.

<sup>3</sup> Aprobado por Resolución de Gerencia General N° 140-2022-EMMSA-GG, del 15 de diciembre de 2022.

<sup>4</sup> Aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD, del 25 de marzo de 2019.



- Apertura de Ingresos:

Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	46,950,425
Donaciones y Transferencias	-
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-
<b>Total</b>	<b>46,950,425</b>

- Apertura de Egresos:

	En Soles
Gasto Corrientes	46,513,322
Gastos de Capital	437,103
Servicio de la Deuda	-
<b>Total</b>	<b>46,950,425</b>

El POI 2023 Modificado versión 1 de la EMMSA cuenta con 26 actividades operativas y una programación anual de 312 de meta física, alineadas a los objetivos y estrategias institucionales del PEI 2020-2025 Ampliado de la MML, cuenta con la siguiente programación:

CÓDIGO	OBJETIVOS INSTITUCIONALES	Nº ACTIVIDAD OPERATIV.	META FÍSICA ANUAL
<b>OEI.07</b>	<b>DESARROLLAR UNA GESTIÓN TERRITORIAL COMPETITIVA EN LA PROVINCIA DE LIMA</b>		
AEI.07.10	ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES DE CALIDAD EN LA PROVINCIA DE LIMA	10	120
<b>OEI.09</b>	<b>FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA</b>		
AEI.09.09	GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EFICAZ EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	16	192
		<hr/> 26	<hr/> 312

Elaborado: GPPE-SGPLM





## I. GENERALIDADES



## 1.1. ROL INSTITUCIONAL

La Empresa de Mercados Mayoristas SA-EMMSA tiene inicio en el año 1980, a raíz de la liquidación de la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios - EPSA, como una empresa de propiedad directa del Estado asignada al Ministerio de Agricultura, hasta que mediante Decreto Supremo N.º 209-85-EF del 17 de mayo de 1985, sus acciones fueron transferidas en propiedad a Inversiones COFIDE S.A (ICSA). En diciembre de 1987 mediante contrato de compra – venta, ICSA transfiere la totalidad de las acciones de EMMSA a favor del Concejo Provincial de Lima Metropolitana. De esta manera, bajo el Acuerdo N.º 023 del Concejo Metropolitano de Lima de fecha 26 de enero de 1989; EMMSA fue incorporada como una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima con autonomía económica y administrativa, y con acciones de propiedad directa de la Municipalidad de Lima Metropolitana. EMMSA se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley General de Sociedades N.º 26887; asimismo, EMMSA está sujeta al control del Concejo Metropolitano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Fue a partir del 23 de marzo de 2004, que la Empresa de Mercados Mayoristas S.A. cambio su denominación por la de Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima - EMMSA ampliando sus funciones.

La actividad empresarial de la EMMSA, en el aspecto operativo, está referida a la administración del Gran Mercado Mayorista de Lima (GML), otorgando en concesión los puestos de comercialización a nivel mayorista y asegurando los servicios básicos y el mantenimiento al interior de dicho mercado, para garantizar el abastecimiento de alimentos, los 365 días del año, a la población de Lima Metropolitana y su área de influencia.

## 1.2. RELACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

La EMMSA es una empresa municipal con autonomía técnica y administrativa. Su gestión está sujeta al control directo de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Tiene personería jurídica de derecho público. Sus actividades se financian con recursos directamente recaudados (RDR) provenientes de la cobranza de los servicios directos que la empresa brinda a los comerciantes en el Gran Mercado Mayorista de Lima, aplicando los principios de eficacia, eficiencia, calidad de gasto y transparencia.



### 1.3. ARTICULACIÓN DEL POI 2023 MODIFICADO VERSIÓN 1

El POI 2023 modificado versión 1, se encuentra alineado al PEI 2020-2025 Ampliado de la MML, el cual se articula a dos objetivos estratégicos del Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2012-2025, aprobado con Ordenanza N.º 1659 del 19 febrero de 2013.

Los objetivos y acciones que involucran la participación de EMMSA son los siguientes:

<b>OEI 07 Desarrollar una gestión territorial competitiva en la provincia de Lima</b>
AEI 07.10. Administración de mercados municipales de calidad en la provincia de Lima.
<b>OEI 09 Fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima</b>
AEI 09.09. Gestión institucional de las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados eficaz en la Municipalidad Metropolitana de Lima.



### 1.4. MARCO LEGAL

La Empresa Municipal de Mercados SA - EMMSA es una Empresa Municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía técnica y administrativa; siendo sus acciones y patrimonio de total propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Se rige por sus estatutos, por las disposiciones que le sean aplicables de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sin perjuicio de las disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Control.

Su ámbito de acción se encuentra enmarcado en las siguientes normas legales:

- Ley N.º 27658**, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N.º 27785**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N.º 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N.º 28716**, Ley del Sistema Nacional de Control.
- Ley N.º 26887**, Ley General de Sociedades.
- Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM**, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF**, que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 242-2018-EF**, aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- i. **Decreto Supremo N.° 082-2019-EF**, del 13 de marzo de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- j. **Decreto Supremo N.° 295-2022-EF**, del 15 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2023 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, asignándole a la Empresa Municipal de Mercados S.A. la suma de S/. 46,950,425.00 (Cuarenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 02 "Recursos Directamente Recaudados".
- k. **Decreto Legislativo N.° 1031**, que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del estado.
- l. **Decreto Legislativo N.° 1440**, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- m. **Decreto Legislativo N.° 1444**, que modifica la Ley N.° 30225.
- n. **Resolución de Contraloría N.° 320-2006-CG**, que aprueba Normas de Control Interno.
- o. **Resolución de Contraloría General N.° 459-2008-CG**, que aprueba el Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- p. **Resolución de Gerencia General N.° 140-2022-EMMSA-GG**, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de EMMSA correspondiente al Año Fiscal 2023, del 15 de diciembre de 2022.
- q. **Acuerdo N.° 18-2020**, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA, del 03 de diciembre de 2020.
- r. **Acuerdo N.° 023 del Concejo Provincial de Lima**, de fecha 26 de enero de 1989; EMMSA fue incorporada como una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima con autonomía económica y administrativa, y con acciones de propiedad directa de la Municipalidad de Lima Metropolitana.
- s. Estatuto Social de Constitución de la Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima - EMMSA.



### 1.5. POBLACIÓN OBJETIVO



El Gran Mercado Mayorista de Lima es un centro de acopio comercial de distribución de productos agropecuarios, que proporciona a la población el servicio de abastecimiento al mayoreo, a través de instalaciones que permiten concentrar los productos provenientes de diferentes centros de producción del país, para después surtir de éstos a los comerciantes minoristas. Asimismo, constituye un importante instrumento de regulación de la oferta y

demanda de productos, que a su vez influye en la formación de los precios, considerando que la función básica del Gran Mercado Mayorista de Lima es proveer de productos agropecuarios a los mercados minoristas.

En tal sentido, se puede definir que el público objetivo de EMMSA lo conforma todas las personas naturales o jurídicas en la ciudad de Lima que buscan el abastecimiento de productos agropecuarios en general para los mercados minoristas.





## II. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

## 2.1 POLÍTICA INSTITUCIONAL

La política institucional de la EMMSA, se orienta a garantizar el abastecimiento de alimentos a la población que está determinada por el crecimiento demográfico de Lima Metropolitana, de su área de influencia y de otras poblaciones bajo la modalidad de reexpedición de productos a través del Gran Mercado Mayorista de Lima que es el principal centro de abasto de productos agropecuarios de Lima Metropolitana.

Los lineamientos que orientan la gestión para la implementación de la política institucional se encuentran relacionados con el fortalecimiento de la empresa, la articulación de los servicios que se brindan y la ampliación de la oferta de servicio, según se señalan a continuación:



**1**

Promover la optimización y desarrollo de la infraestructura para el suministro y comercialización de productos agropecuarios en la ciudad de Lima.

**2**

Configurar una gestión alineada al triple enfoque de sostenibilidad, promoviendo, desde este espacio de comercialización, acciones en favor del desarrollo económico, desarrollo social, seguridad alimentaria y protección del medio ambiente.

**3**

Fortalecer la capacidad operativa del mercado mayorista para garantizar un servicio de calidad y eficiencia en la dinámica de comercialización e impulsar la labor de promoción como pieza clave de la comercialización y de la cadena productiva en general.

**4**

Gestionar de manera eficaz los procesos, orientados a la mejora continua, con un enfoque de inclusión, igualdad, interculturalidad e innovación.

**5**

Optimizar los mecanismos de soporte de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC para incentivar la eficiencia y modernización necesaria para el desarrollo de un sistema integrado de gestión.

**6**

Configurar una gestión alineada al triple enfoque de sostenibilidad, promoviendo, desde este espacio de comercialización, acciones en favor del desarrollo económico, desarrollo social, seguridad alimentaria y protección del medio ambiente.

**7**

Implementar, desde los procesos operativos hasta los de gestión, medidas que garanticen las prácticas pro control de EMMSA, como barrera material a cualquier forma de corrupción.

## 2.2 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

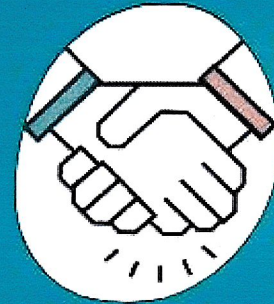


### LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

La persona humana es el principio y fin del servicio público a cargo de EMMSA. Está terminantemente prohibida cualquier forma de discriminación en EMMSA. Toda persona merece igualdad de trato en igualdad de situaciones, entendiéndose por ésta aquella en que no median diferencias que de acuerdo a las normas vigentes deban tenerse en cuenta para establecer un trato diferenciado.

### RESPECTO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

La vida personal de quienes se encuentran vinculados con EMMSA corresponde estrictamente al interesado y como tal merece respeto y debe ejercerse con respeto a los demás. Ello, no exime a la institución de brindarle el apoyo que como ser humano necesite en circunstancias difíciles y que éste no rechace.



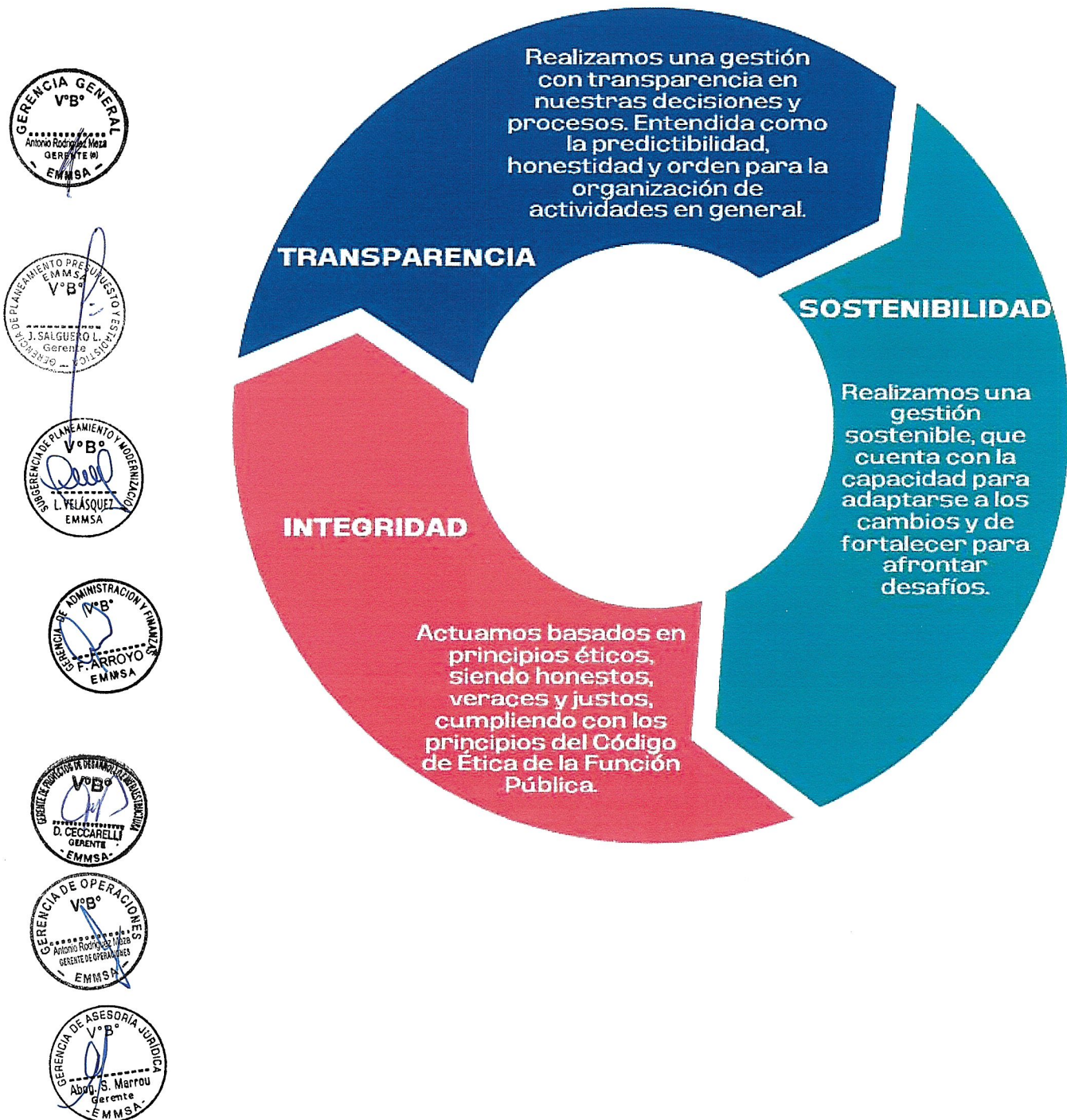
### RESPONSABILIDAD Y DESARROLLO PERSONAL

Todo colaborador es responsable de las acciones que realice en el ejercicio de sus funciones. No debe supeditar su libertad ni su conciencia, ni puede exculparse de un acto ilícito, atribuyéndolo a instrucciones del público usuario o de un superior jerárquico.



### 2.3 VALORES

La EMMSA y sus colaboradores se encuentran alineados a los deberes y principios éticos del trabajador establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública y de la Política Institucional. Tomando en cuenta este marco, los valores institucionales de EMMSA se expresan a continuación:



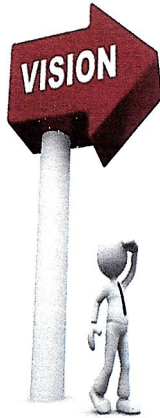




### III. VISIÓN Y MISIÓN

### 3.1 VISIÓN INSTITUCIONAL

La visión institucional sintetiza la proyección de futuro de EMMSA, en la confianza de caminar hacia ella generando avances sólidos.



**“CONSOLIDARNOS COMO LA EMPRESA LÍDER Y REFERENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS DE LATINOAMÉRICA POR PROPORCIONAR ESPACIOS DE COMERCIO CON TECNOLOGÍA Y SERVICIOS EFICACES E INNOVADORES CON UN IMPACTO REAL EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO SOSTENIBLE Y SOCIOECONÓMICO DE LIMA METROPOLITANA AL 2026”**



### 3.1 MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión es la razón de ser de la entidad, en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación o la normativa que la reglamenta, considerando la población a la cual sirve y la manera particular como lo hace. En términos prácticos, refleja su gran objetivo general en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.<sup>5</sup>

Considerando su rol estratégico en el suministro y comercialización de productos agropecuarios en la ciudad de Lima: clave para la seguridad alimentaria de su población, EMMSA enuncia como su gran objetivo misional:



**“OFRECER ESPACIOS DE COMERCIOS FÍSICOS CON SERVICIOS DE VALOR EN EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA, QUE GARANTICEN DE FORMA CONTINUA, TRANSPARENTE, SEGURA Y SALUDABLE: EL SUMINISTRO Y COMERCIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA LOS COMERCIANTES, ADEMÁS PARA MECANISMOS DE CONTROL DIGITAL PARA LA TRAZABILIDAD Y DISTRIBUCIÓN CON LOS ACTORES RELACIONADOS AL MANEJO Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS EN BENEFICIO DE LIMA METROPOLITANA”**



<sup>5</sup> CEPLAN. (2019). Misión. En Guía para el Planeamiento Institucional (32)



## IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

#### 4.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE EMMSA

La Empresa Municipal de Mercados S.A., de acuerdo con su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, tiene la siguiente estructura orgánica:

##### 1. ALTA DIRECCIÓN

- 1.1 Junta General de Accionistas.
- 1.2 Directorio.
- 1.3 Gerencia General.
  - 1.3.1 Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

##### 2. ÓRGANO DE CONTROL

- 2.1 Órgano de Control Institucional.

##### 3. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 3.1 Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 3.2 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística.
  - 3.2.1 Subgerencia de Planeamiento y Modernización.
  - 3.2.2 Subgerencia de Presupuesto.
  - 3.2.3 Subgerencia de Estadística.

##### 4. ÓRGANOS DE APOYO

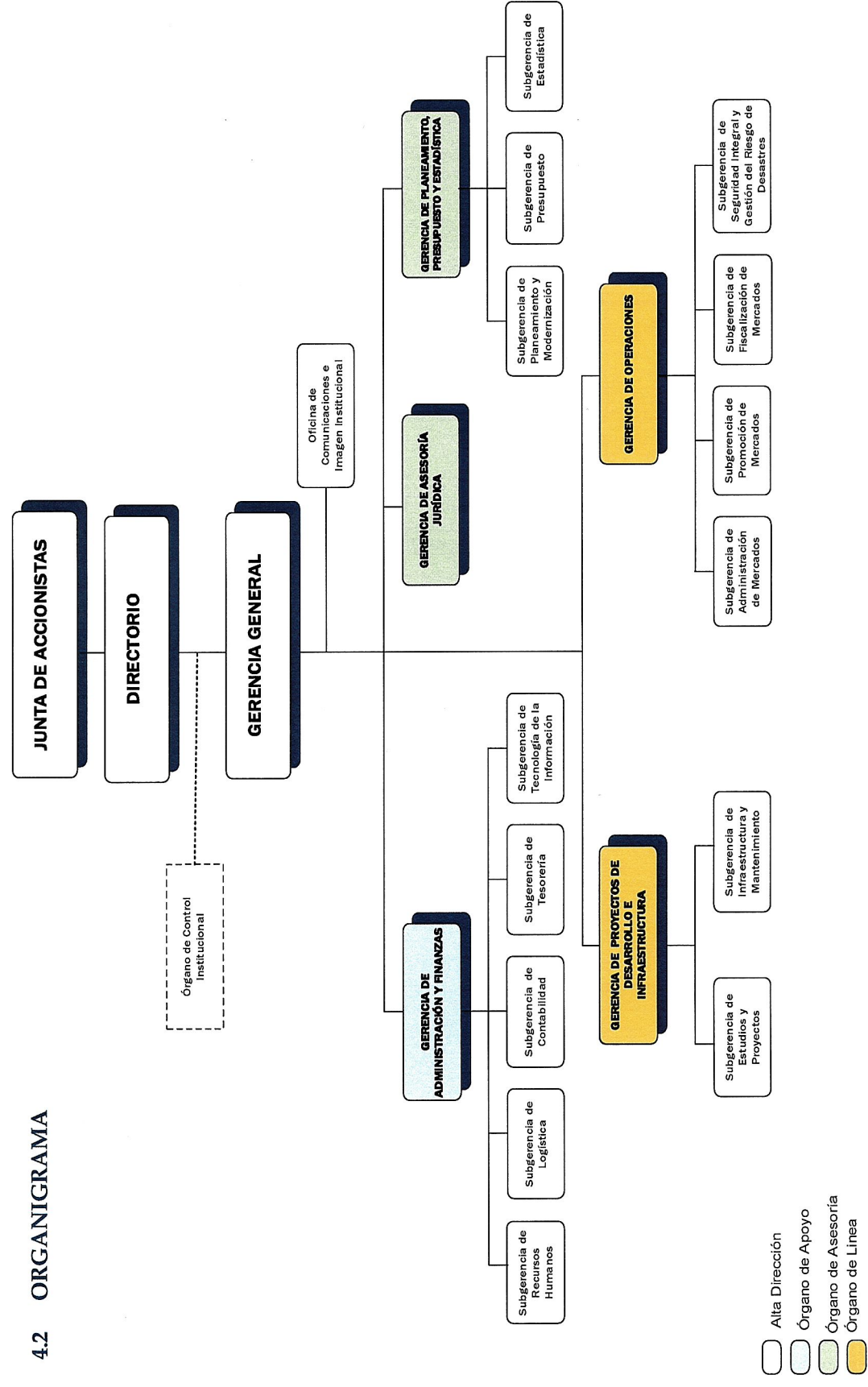
- 4.1 Gerencia de Administración y Finanzas.
  - 4.1.1 Subgerencia de Recursos Humanos.
  - 4.1.2 Subgerencia de Logística.
  - 4.1.3 Subgerencia de Contabilidad.
  - 4.1.4 Subgerencia de Tesorería.
  - 4.1.5 Subgerencia de Tecnología de la Información.

##### 5. ÓRGANOS DE LÍNEA

- 5.1 Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura.
  - 5.1.1 Subgerencia de Estudios y Proyectos.
  - 5.1.2 Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento.
- 5.2 Gerencia de Operaciones.
  - 5.2.1 Subgerencia de Administración de Mercados.
  - 5.2.2 Subgerencia de Promoción de Mercados.
  - 5.2.3 Subgerencia de Fiscalización de Mercados.
  - 5.2.4 Subgerencia de Seguridad Integral y Gestión del Riesgo de Desastres.



4.2 ORGANIGRAMA



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones – EMMSA, Acuerdo N° 18-2020





## V. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)

El PEI 2020-2025 Ampliado de la MML, contempla nueve (9) objetivos estratégicos y cincuenta y cinco (55) acciones estratégicas, de los cuales el POI 2023 modificado versión 1 de la EMMSA se cuenta alienada a dos (2) Objetivos Estratégicos y dos (2) Acciones Estratégicas Institucionales del mencionado documento.

**Cuadro N° 01: Objetivos Específicos Institucionales**

CÓDIGO	OBJETIVO
OEI.07	Desarrollar una gestión territorial competitiva en la provincia de Lima.
OEI.09	Fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Elaborado: GPPE - SGPLM

**Cuadro N° 02: Acciones Estratégicas Institucionales**

CÓDIGO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
AEI.07.10	Administración de mercados municipales de calidad en la provincia de Lima.
AEI.09.09	Gestión institucional de las empresas municipales y organismos públicos descentralizados eficaz en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Elaborado: GPPE - SGPLM

Para el año 2023, la EMMSA ha programado ejecutar veintiséis (26) Actividades Operativas, correspondientes a los OEI y las AEI, con un total de trescientos doce (312) de meta física:



**Cuadro N° 03: Acciones Estratégicas Institucionales - AEI priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional**

PRIORIDAD	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES		VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO	PRIORIDAD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES		VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO	ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA DE EMMSA
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
7	OEI.07	Desarrollar una gestión territorial competitiva en la provincia de Lima.	EJE 2 LIN 2.5 L.I.2.5.3	10	AEI.07.10	Administración de mercados municipales de calidad en la provincia de Lima	EJE 2 LIN 2.5 L.I.2.5.3	Gerencia de Operaciones y Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura.
9	OEI.09	Fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	EJE 5 LIN 5.3 L.I.5.3.1	2	AEI.09.09	Gestión institucional de la Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados eficaz en la Municipalidad Metropolitana de Lima.	EJE 5 LIN 5.3 L.I.5.3.1	Gerencia General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

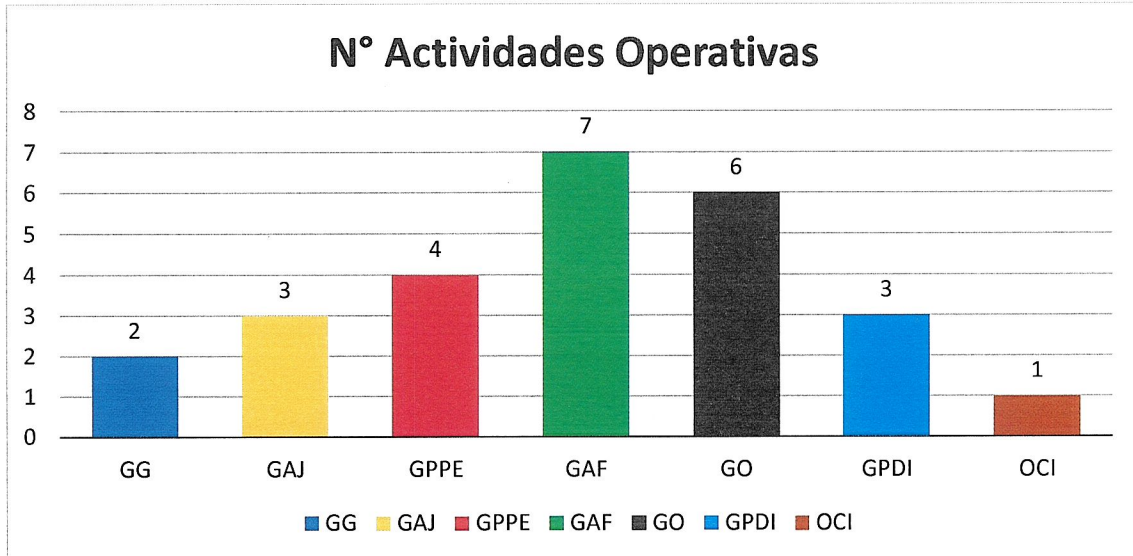
Elaborado: GPPE-SGPLM





Gráfico N° 01:

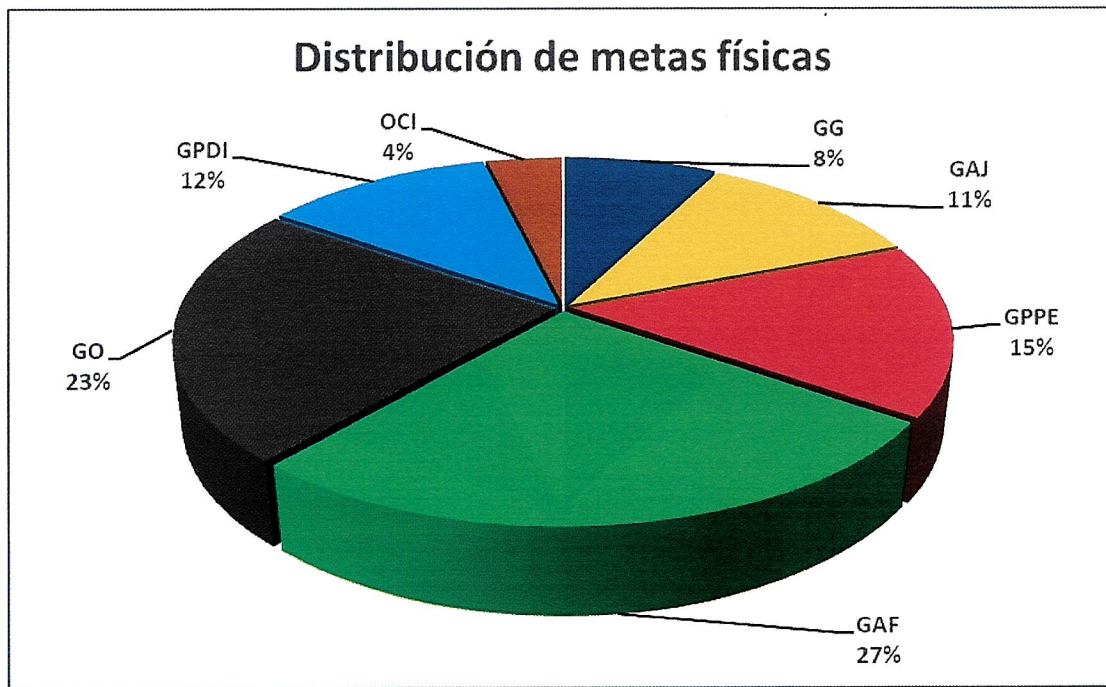
Número de Actividades Operativas por centro de costo



Elaborado: GPPE-SGPLM

Gráfico N° 02:

Distribución de metas físicas por centro de costo



Elaborado: GPPE-SGPLM





## VI. MARCO PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL

## 6.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

Mediante Decreto Supremo N° 295-2022-EF, del 15 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2023 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, posteriormente EMMSA en cumplimiento a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales", aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023, con Resolución de Gerencia General N° 140-2022-EMMSA-GG de fecha 15 de diciembre 2022, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 03: PIA 2023**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (S/)
Recursos Directamente Recaudados - RDR	46,950,425,00
<b>TOTAL</b>	<b>46,950,425,00</b>

Fuente: Resolución de Gerencia General N° 140-2022-EMMSA-GG

## 6.2. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR ÁREAS

La distribución presupuestal en el rubro empresarial por Gerencia General, Gerencias y Subgerencias se muestra en el siguiente detalle:

**Cuadro N° 04: Presupuesto Institucional de Apertura – PIA por áreas**

ÁREA	PIA
Gerencia General	749,708.00
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	337,522.00
Órgano de Control Institucional	109,959.00
Gerencia de Asesoría Jurídica	2,606,496.00
Gerencia de Administración y Finanzas	345,227.00
Subgerencia de Recursos Humanos	1,582,645.00
Subgerencia de Logística	1,760,249.00
Subgerencia de Contabilidad	572,488.00
Subgerencia de Tesorería	5,204,928.00
Subgerencia de Tecnología de la Información	1,069,134.00
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística	891,015.00
Subgerencia de Planeamiento y Modernización	316,164.00
Subgerencia de Presupuesto	277,198.00
Subgerencia de Estadística	429,508.00
Gerencia de Operaciones	753,339.00
Subgerencia de Administración de Mercados	17,242,237.00
Subgerencia de Seguridad Integral de Mercados	3,563,645.00
Subgerencia de Fiscalización de Mercados	1,734,261.00
Subgerencia de Promoción de Mercados	696,929.00
Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura	549,475.00
Subgerencia de Estudios y Proyectos	462,949.00
Subgerencia de Infraestructura y mantenimiento	5,695,349.00
<b>TOTAL</b>	<b>46,950,425,00</b>





## VII. MODIFICACIONES

A continuación, se detallan las modificaciones realizadas en coordinación con los áreas de la entidad:

**7.1.1. Gerencia General:**

De acuerdo al ROF de la entidad, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional depende jerárquicamente de la Gerencia General; como consecuencia de las modificaciones realizadas en ambos centros de costos, la programación final queda de la siguiente manera:

Centro de Costo (Cc)		N° Actividades Operativas inicial	N° Metas físicas inicial	N° Actividades Operativas modificado	N° Metas físicas modificado
Cc Inicial	Gerencia General, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	12	1254	-	-
Cc. final	Gerencia General	-	-	2	24

**7.1.2. Gerencia Asesoría Jurídica:**

Se realizó modificaciones en el número de actividades operativas y metas físicas de acuerdo a su programación inicial, la programación final queda de la siguiente manera:

Centro de Costo	N° Actividades Operativas inicial	N° Metas físicas inicial	N° Actividades Operativas modificado	N° Metas físicas modificado
Gerencia de Asesoría Jurídica	10	561	3	36

**7.1.3. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística:**

De acuerdo al ROF de la entidad, las Subgerencias de Planeamiento y Modernización, Presupuesto y Estadística, dependen jerárquicamente de la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Estadística; como consecuencia de las modificaciones realizadas en los centros de costos, la programación final queda de la siguiente manera:



Centro de Costo (Cc)		N° Actividades Operativas inicial	N° Metas físicas inicial	N° Actividades Operativas modificado	N° Metas físicas modificado
Cc Inicial	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Subgerencia de Planeamiento y Modernización, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Estadística	25	133	-	-
Cc. final	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística	-	-	4	48

#### 7.1.4. Gerencia de Administración y Finanzas:

De acuerdo al ROF de la entidad, las Subgerencias de Recursos Humanos, Logística, Contabilidad, Tesorería y Tecnología de la Información, dependen jerárquicamente de la Gerencia de Administración y finanzas; como consecuencia de las modificaciones realizadas en los centros de costos, la programación final queda de la siguiente manera:

Centro de Costo (Cc)		N° Actividades Operativas inicial	N° Metas físicas inicial	N° Actividades Operativas modificado	N° Metas físicas modificado
Cc Inicial	Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Tecnología de la Información	57	566	-	-
Cc. final	Gerencia de Administración y Finanzas	-	-	7	84

### 7.1.5. Gerencia de Operaciones:

De acuerdo al ROF de la entidad, las Subgerencias de Administración de Mercados, Promoción de Mercados, Fiscalización de Mercados y Seguridad Integral y Gestión de Riesgo de Desastres, dependen jerárquicamente de la Gerencia de Operaciones; como consecuencia de las modificaciones realizadas en los centros de costos, la programación final queda de la siguiente manera:

Centro de Costo (Cc)		N° Actividades Operativas inicial	N° Metas físicas inicial	N° Actividades Operativas modificado	N° Metas físicas modificado
Cc Inicial	Gerencia de Operaciones, Subgerencia de Administración de Mercados, Subgerencia de Promoción de Mercados, Subgerencia de Fiscalización de Mercados y Subgerencia de Seguridad Integral y Gestión de Riesgo de Desastres	46	465	-	-
Cc. final	Gerencia de Operaciones	-	-	6	72



### 7.1.6. Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura:

De acuerdo al ROF de la entidad, las Subgerencias de Infraestructura y Mantenimiento y Estudios y Proyectos, dependen jerárquicamente de la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura; como consecuencia de las modificaciones realizadas en los centros de costos, la programación final queda de la siguiente manera:

Centro de Costo (Cc)		N° Actividades Operativas inicial	N° Metas físicas inicial	N° Actividades Operativas modificado	N° Metas físicas modificado
Cc Inicial	Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento y	17	165	-	-

	Subgerencia de Estudios y Proyectos				
Cc. final	Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura	-	-	3	36

**7.1.7. Órgano de Control Institucional:**

Se realizó modificaciones en el número de actividades operativas y metas físicas de acuerdo a su programación inicial, la programación final queda de la siguiente manera:

Centro de Costo	Nº Actividades Operativas inicial	Nº Metas físicas inicial	Nº Actividades Operativas modificado	Nº Metas físicas modificado
Órgano de Control Institucional	14	69	1	12







## VIII. ANEXOS



ANITA  
 150137 :  
 500190 - EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.  
 04.01 - GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

060 :  
 INFORME  
 3 : Alta

Financiero S/. 20,790.00  
 Físico 1.00  
 Financiero S/. 21,134.00 25,663.00 15,946.00 71,101.00 15,946.00 15,946.00 62,521.00 25,664.00 24,525.00 62,521.00 15,946.00 72,595.00 429,508.00

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Annual					
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12						
AOI50019000252	GESTIÓN PARA LA RECAUDACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y MERCED CONDUCTIVA (ALQUILERES)	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Financiero S/.	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	4,074,434.00

OEI.09 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Annual						
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12							
AOI50019000246	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	150137 : SANTA ANITA	001 : ACCION	3 : Alta	Financiero S/.	27,677.00	27,677.00	40,775.00	27,677.00	27,677.00	27,677.00	27,677.00	27,677.00	27,677.00	27,678.00	27,678.00	27,678.00	27,678.00	27,678.00	27,678.00	27,678.00	27,678.00	27,678.00	345,227.00
AOI50019000247	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Financiero S/.	91,288.25	91,288.25	154,690.25	135,064.25	141,311.25	155,072.25	121,686.25	141,311.25	155,072.25	121,686.25	141,311.25	155,072.25	121,686.25	141,311.25	155,072.25	121,686.25	141,311.25	155,072.25	1,582,645.00
AOI50019000248	ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS LOGÍSTICOS	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Financiero S/.	121,484.00	121,484.00	151,724.00	393,678.00	121,484.00	121,484.00	121,484.00	121,484.00	121,484.00	121,484.00	121,484.00	121,484.00	121,484.00	121,484.00	121,484.00	121,484.00	121,484.00	121,484.00	1,760,249.00
AOI50019000249	GESTIÓN CONTABLE	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Financiero S/.	42,557.00	96,932.00	42,557.00	49,992.00	42,557.00	42,557.00	42,557.00	42,557.00	42,557.00	42,556.00	42,556.00	42,556.00	42,556.00	42,556.00	42,556.00	42,556.00	42,556.00	42,556.00	572,488.00
AOI50019000250	GESTIÓN DE TESORERÍA	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Financiero S/.	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	94,206.00	1,130,494.00
AOI50019000251	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Financiero S/.	59,237.00	60,395.00	186,593.00	68,207.00	155,370.00	92,667.00	90,221.00	63,577.00	102,135.00	63,577.00	63,577.00	63,577.00	63,577.00	63,577.00	63,577.00	63,577.00	63,577.00	63,577.00	1,069,134.00

500190 - EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.  
 05.01 - GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Annual					
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12						
AOI50019000230	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	150137 : SANTA ANITA	001 : ACCION	3 : Alta	Financiero S/.	45,292.68	45,292.69	51,248.72	45,292.68	45,292.69	45,292.68	45,292.69	45,292.68	45,292.69	45,292.68	45,292.69	45,292.68	45,292.69	45,292.68	45,292.69	45,292.68	45,292.69	549,475.00
AOI50019000231	GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO, SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE INVERSIONES	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Financiero S/.	100,749.50	493,734.40	1,647,542.63	635,183.02	277,730.34	337,602.78	489,600.35	297,686.82	462,336.01	353,460.84	298,488.68	301,233.63	5,695,349.00					
AOI50019000232	GESTIÓN DE ESTUDIOS PREINVERSIÓN Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Financiero S/.	31,886.86	33,671.24	90,771.40	37,240.00	33,671.24	33,671.25	33,671.24	33,671.25	33,671.25	33,671.25	33,671.24	33,671.25	33,671.25	33,671.25	33,671.24	33,671.25	33,671.25	462,949.00

500190 - EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.  
 06.01 - GERENCIA DE OPERACIONES

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Annual					
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12						
AOI50019000233	GESTIÓN DE ESTUDIOS PREINVERSIÓN Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Financiero S/.	31,886.86	33,671.24	90,771.40	37,240.00	33,671.24	33,671.25	33,671.24	33,671.25	33,671.25	33,671.24	33,671.25	33,671.25	33,671.24	33,671.25	33,671.25	33,671.24	33,671.25	462,949.00

OEI.07 DESARROLLAR UNA GESTIÓN TERRITORIAL COMPETITIVA EN LA PROVINCIA DE LIMA

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual					
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12						
AOI50019000233	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	150137 : SANTA ANITA	001 : ACCION	3 : Alta	Fisico	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00	
AOI50019000234	GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Fisico	58,074.51	53,035.25	64,121.64	133,663.50	53,035.25	58,074.52	53,035.25	58,074.52	53,035.25	58,074.52	53,035.25	58,074.52	58,074.52	58,074.52	58,074.52	58,074.52	58,074.52	753,339.00
AOI50019000235	SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Fisico	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	304,200.00	3,650,406.00
AOI50019000236	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE MERCADOS	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Fisico	1,906,664.00	1,405,691.00	1,332,624.00	870,762.00	1,119,104.00	987,820.00	873,483.00	771,166.00	896,900.00	1,087,326.00	1,022,512.00	1,317,779.00	1,022,512.00	1,317,779.00	1,022,512.00	1,317,779.00	1,022,512.00	13,591,831.00
AOI50019000237	GESTIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE MERCADOS	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Fisico	46,996.42	46,996.42	80,200.85	60,203.58	56,323.51	53,711.92	61,919.76	54,085.01	49,981.09	49,981.09	83,558.60	52,970.75	83,558.60	52,970.75	83,558.60	52,970.75	83,558.60	696,929.00
AOI50019000238	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL Y GESTIÓN DEL RIESGO	150137 : SANTA ANITA	060 : INFORME	3 : Alta	Fisico	122,941.54	122,941.54	253,873.87	142,483.68	127,827.08	163,980.03	122,941.54	132,712.62	149,323.43	122,941.54	122,941.54	149,352.59	122,941.54	149,352.59	122,941.54	149,352.59	122,941.54	1,734,261.00
AOI50019000239	ACTIVACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	150137 : SANTA ANITA	001 : ACCION	3 : Alta	Financiero S/.	265,444.98	276,771.22	395,696.65	365,115.82	276,771.22	276,771.21	282,434.33	288,097.44	288,097.44	282,434.33	282,434.33	283,576.03	282,434.33	283,576.03	282,434.33	283,576.03	282,434.33	3,563,645.00

Unidad Ejecutora : 500190 - EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.  
Centro de Costo : 07.01 - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OEI.09 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
AEI.09.09 GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EFICAZ EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual					
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12						
AOI50019000239	ACTIVACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	150137 : SANTA ANITA	001 : ACCION	3 : Alta	Fisico	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00
						Financiero S/.												109,959.00					
						TOTAL FINANCIERO S/.												46,950,425.00					

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

Nota : = Unidad de Medida.

FIRMA